



Resolución Directoral

N° 00439-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 24 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe N.º 00219-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA, emitido por la Oficina de Administración y anexos; con (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, aprobado con Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos";

Que, la propuesta del Plan de Desarrollo de Personas anualizado para el año 2024, ha sido consolidado en base las necesidades de capacitación comunicadas por los distintos órganos de la entidad, con el objetivo de fortalecer las capacidades y competencias de los servidores de la Escuela, mediante el desarrollo de conocimientos y habilidades alineados a los objetivos estratégicos institucionales, que conlleve a la mejora del desempeño laboral de los servidores y al cumplimiento de las metas institucionales;

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0040991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DBA6D**





Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas requiere contar con servidores capacitados e identificados con su visión de desarrollo, considerando así mismo que dentro de la modernización del Estado, es política nacional contar con recursos humanos debidamente capacitados que respondan a las necesidades actuales a fin de que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía;



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas requiere contar con servidores capacitados e identificados con su visión de desarrollo, considerando así mismo que dentro de la modernización del Estado, es política nacional contar con recursos humanos debidamente capacitados que respondan a las necesidades actuales a fin de que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Administración, de acuerdo a la evaluación de los informes remitidos por las áreas de gestión administrativa y servidores públicos solicitando cursos de capacitación y/o actualización que, inicialmente no habían sido incluidos en el Plan de Desarrollo de Personas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00302-2024-ENSFJMA/DG-SG, solicitud que se enmarca dentro de los lineamientos y enfoques que sustentan las acciones de capacitación emitidas por la autoridad máxima SERVIR;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración y;

De conformidad a Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas", Ley N° 31365 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en uso de las facultades conferidas según D. S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00302-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo con los anexos adjuntos.

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Oficina de Administración debe remitir a SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico (pdp@servir.gob.pe), el Plan



EXPEDIENTE: OA2024-INT-0040991

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DBA6D**

de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Artículo 3° DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: OA2024-INT-0040991

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DBA6D**

Anexo

RELACION DE LOS CURSOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2024
PROPUESTOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



DIRECCION ORGÁNICA	ACCIONES DE CAPACITACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL	Modernización de la gestión pública
	Gestión de recursos humanos
	Ortografía y redacción moderna
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Sistema nacional de control en entidades públicas
	Ofimática básico, intermedio y avanzado
	Gestión de bienes patrimoniales muebles e inmuebles
	Microsoft excel básico, intermedio y avanzado
	Diplomado o especialización en tesorería y/o finanzas gubernamentales
	Normas internacionales de contabilidad para el sector público
	Auditoría gubernamental
	Gestión de recursos humanos
	Sistema de planillas
	Actualización secretarial y/o gerencial
	Herramientas lingüísticas para la redacción eficiente
	Integridad
	Servicios generales [electricidad, albañilería, gasfitería, mantenimiento, entre otros]
	Seguridad y salud en el trabajo
	Gestión de amenazas, ciberataques y osint ofensivo
	Coaching Transformacional
Formulación de requerimientos [términos de referencia y especificaciones técnicas]	
DIRECCIÓN ACADÉMICA	Plan estratégico institucional
	Gestión educativa
	Gestión y mejora de procesos
	Actualización en atención a la diversidad y educación inclusiva
	Herramientas digitales
	Ofimática básico, intermedio y avanzado
	Presupuesto por resultados
	Gestión de proyectos
	Simplificación administrativa
	Sistemas informáticos administrativos del estado [SIAE]
	Asistencia administrativa
	Ortografía y redacción moderna
	Modernización de la gestión pública
	Power Bi
Plataforma virtual de educación	
Principios básicos e intermedios de manejo de office	

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0040991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DBA6D**





	Diseño de investigación cualitativa
	Inteligencia artificial educativa: aplicaciones, prácticas para formación
	Investigación
	Musicología
	Area de producción, video y cine
	Género, proceso de socialización de género
	Interculturalidad
	Trabajo en equipo
	Gestión de talento humano
	Técnica de mezcla
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN	Branding
	Photoshop 2
	Gestión pública
	Relaciones internacionales
	Actualización secretarial y/o gerencial
	Ofimática básico, intermedio y avanzado
	Redacción eficaz [Ext. Educativa]
	After effects / postproducción
	Premiere / edición de video
	Dirección de cine
	Fotografía documental
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Gestión cultural
	Gestión y administración pública
	Gestión del servicio al cliente
	Gestión pública y gobernanza
	Integridad
	Modernización de la gestión pública
SECRETARIA GENERAL	Gestión pública
	Ofimática básico, intermedio y avanzado
	Transparencia y acceso a la información pública
	Ortografía y redacción moderna
	Presupuesto público por resultados
	Modernización de la gestión pública
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Plan estratégico institucional
	Planificación y presupuesto público
	Redacción
	Elaboración de manual, mapeo de procesos, descripción y documentación, sistematización y mejora.

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0040991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DBA6D**

